UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 344 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 07 SET. 2009

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios al Abog. Juan Esteban Janampa Janampa; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 246-2007-UNSCH-R, de fecha 25 de julio de 2007, se otorgó la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios al Abog. Juan Esteban Janampa Janampa, Abogado II, Nivel SPC, asignado a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los montos de S/.586.48 y 879.72, respectivamente;

Que, el Abog. Juan Esteban Janampa Janampa ha interpuesto recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 246-2007-UNSCH-R, el mismo que fue declarado infundado mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 367-2008-UNSCH-CU, de fecha 20 de mayo de 2008;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Abog. Juan Esteban Janampa Janampa contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expediente Nº 2008-00526-0-0501-JR-CI-1), con sentencia de fecha 19 de mayo de 2009, el Primer Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la expedición de nuevo acto resolutivo, otorgando al accionante la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios equivalente al importe de cinco remuneraciones totales percibidas al 31 de julio de 2006, con descuento de la suma cobrada por dichos conceptos, la misma que ha quedado consentida;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios al Abog. JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA, Abogado II, Nivel SPC, asignado a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Y 61/100 NUEVOS SOLES (S/.4,177.61), por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 344 -2009-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicha asignación al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.